



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: PERÚ Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Energía y Minas Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS ASÍNCRONOS O DE INDUCCIÓN CON ROTOR DE JAULA DE ARDILLA. <ul style="list-style-type: none">➤ 8501521000 Motores corriente alterna, polifásicos, potencia <=7,5kw➤ 8501109300 Motores de corriente alterna, polifásicos, potencia <= 37,5w➤ 8501511000 Motores corriente alterna, polifásicos c/reductores, variadores de velocidad, potencia<=750w.➤ 8501519000 Los demás motores corriente alterna, polifásicos, potencia<=750w.➤ 8501522000 Motores corriente alterna,polifasicos,7,5kw< potencia <=18,5kw.➤ 8501524000 Motores corriente alterna,polifasicos,30kw< potencia <=75kw.➤ 8501523000 Motores corriente alterna,polifasicos,18,5kw< potencia <=30kw.➤ 8501530000 Motores corriente alterna, polifásicos, potencia >75kw.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS ASÍNCRONOS O DE INDUCCIÓN CON ROTOR DE JAULA DE ARDILLA. 25 Páginas en español.
6. Descripción del contenido: El citado Reglamento Técnico contempla las características técnicas del etiquetado energético y los diferentes rangos de eficiencia energética a través de la etiqueta energética, así como los métodos de ensayo que deben cumplirse para la producción,

importación y comercialización de los equipos energéticos.	
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:	
<p>La presente propuesta tiene por finalidad establecer las características técnicas y de etiquetado energético que deben cumplirse para la producción, importación y comercialización de los equipos energéticos de motores eléctricos trifásicos asíncronos o de inducción con rotor de jaula de ardilla, a efectos de salvaguardar la salud y seguridad de las personas y prevenir prácticas que pueden inducir a error a los consumidores. Asimismo, el Reglamento Técnico mencionado establece los procedimientos de evaluación de la conformidad y disposiciones administrativas de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo OTC-OMC y en la Decisión 562 de la Comunidad Andina.</p>	
8. Documentos pertinentes:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Norma NEMA MG-1 Motors and Generators. ➤ IEEE Std 112-2004 Test Procedure for Polyphase Induction Motors and Generators 	
9. Fecha propuesta de adopción:	} 06 meses después de la publicación en el Diario Oficial el Peruano
Fecha propuesta de entrada en vigor:	
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	20 de julio del 2015
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
<p>http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/index.aspx http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos http://www.minem.gob.pe/prepublicacion.php?idSector=10&idPrepublicacion=164</p> <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe</p>	